

52. Antonia Rilo Veiga.
53. Francisco Rivero Garrido.
54. José María Rebollo Balvis.
55. Ángela Rodríguez Fernández.
56. María Magdalena Rodríguez Novella.
57. Jesús Fernando Román Alonso.
58. María Teresa Sánchez Fernández.
59. María Remedios C. Seara Carballo.
60. María Luisa Seara Rodríguez.
61. José Selas Souto.
62. Guillermina Suárez Pérez.
63. María Rosa Suárez Rodríguez.
64. Luisa Fernanda Trapote Torre.
65. Miguel Ángel Valcárcel Rodríguez.
66. Ana María Valeiras González.
67. María Jesús Vázquez Fernández.
68. José A. Vilachá Gómez.
69. Emilia Viljar Rodríguez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, de conformidad con lo que preceptúa la Ley de Procedimiento Administrativo.

Oronse, 10 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Celso Vázquez-Gulías Álvarez.—13.503-E.

163

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zarauz (Guipúzcoa) referente a la convocatoria de oposición restringida para proveer una plaza de Técnico de Administración General, «a extinguir».

Convocatoria de oposición restringida para proveer una plaza de Técnico de Administración General «a extinguir», al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y Orden del Ministerio del Interior de 8 de noviembre de 1977, sobre normas de desarrollo del indicado Real Decreto.

Denominación de la plaza: Técnico de Administración General «a extinguir».

Coficiente retributivo: Coeficiente 3,3, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», salvo que antes de concluir los treinta días hábiles citados se hayan presentado las solicitudes de todo el personal que puede optar a la oposición restringida en cuestión, en cuyo caso se dará por concluido el plazo en el momento que ello se produzca.

Publicación de las bases completas: La convocatoria con las bases completas figura inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 153, correspondiente al día 23 de diciembre de 1977.

Zarauz, 28 de diciembre de 1977.—El Alcalde interino, I. Murua.—26-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

164

REAL DECRETO 3348/1977, de 1 de diciembre, por el que se autoriza la garantía del Estado a la operación de préstamo por importe de 35.000.000 de dólares USA, o su equivalente en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, proyectada por «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», con un grupo de Bancos encabezado por el «Dillon Read & Co. Inc.», de Nueva York, limitando la garantía del Estado a 26.250.000 dólares, equivalente al 75 por 100 del total.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley ocho/mil novecientos setenta y dos, de diez de mayo; Decreto mil setecientos treinta y seis/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta de mayo, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres, en relación con lo dispuesto por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro, determinación definitiva de las características de la operación financiera que, se garantiza y el dictar los pronunciamientos que se precisen a tal efecto y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre las obligaciones patrimoniales derivadas del préstamo que «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, Sociedad Anónima», proyecta concertar con un grupo de Bancos encabezado por el «Dillon Read & Co. Inc.», de Nueva York, por importe de treinta y cinco millones de dólares USA o su equivalente en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, limitando la garantía del Estado a la cantidad de veintiséis millones doscientos cincuenta mil dólares USA, equivalente al setenta y cinco por ciento del total, cuya operación financiera ha sido autorizada por el Acuerdo del Ministerio de Economía de dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete, con determinación de sus características.

Artículo segundo.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, anteriormente expuesta, otorgará el aval del Tesoro a la operación financiera aludida en el artículo anterior; se pronunciará, por sí o por la

autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y los que sean consecuencia de las autorizaciones procedentes y determinará las condiciones a las que se supedita la eficacia de la autorización de dicha operación financiera.

Artículo tercero.—El presente Real Decreto surtirá efecto desde la fecha de la notificación a la Entidad concesionaria.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

165

REAL DECRETO 3349/1977, de 1 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», de obra construida y sus instalaciones sita en el aeropuerto de Barcelona con destino a terminal del puente aéreo Madrid-Barcelona-Madrid y llegadas nacionales, en el aeropuerto de Barcelona.

Por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», ha sido ofrecido al Estado la obra construida y sus instalaciones en el aeropuerto de Barcelona y con destino al puente aéreo Madrid-Barcelona-Madrid, en el aeropuerto de Barcelona.

Por el Ministerio del Aire se consideró de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio se acepta la donación al Estado por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», de la obra construida y sus instalaciones realizadas a expensas de dicha Compañía en el aeropuerto de Barcelona, con destino a terminal del puente aéreo Madrid-Barcelona-Madrid y llegadas nacionales, en el aeropuerto de Barcelona.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior adscripción por el Ministerio de Hacienda al Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, para los servicios del aeropuerto de Barcelona.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ